



## Excmo. Ayuntamiento de Jaca

**Expediente nº:** 3253/2020

**Procedimiento:** Concesión de subvención nominativa a IES Domingo Miral para el año 2020.

### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

El Concejal Delegado de Educación propone la concesión de una subvención directa al IES Domingo Miral, a partir de la solicitud presentada por la beneficiaria.

El objetivo de dicha subvención es apoyar económicamente al IES Domingo Miral en el mantenimiento del recinto educativo, en contraprestación al uso público de sus pistas deportivas, fuera del horario lectivo, por vecinos del municipio. En concreto, la actuación de este año se refiere a la adecuación del terreno interior del antiguo IPE para su uso como patio de recreo y posible aula al aire libre.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal 292/2020 de 16 de septiembre, de conformidad con la propuesta formulada indicando como observaciones que el importe de la subvención supera el 80% del coste de la actividad, y no se justifica el incremento sin superar el total del coste de la actividad (Art. 31.10 LSA): No es conforme con la Base 16 de la Ordenanza General de Subvenciones por no limitarse al 80% del coste de la actividad ni justificarse la financiación del 100% del coste.

El Ayuntamiento de Jaca tiene entre sus competencias, de acuerdo con el artículo 42.2 n) de la ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, las actividades e instalaciones culturales y deportivas.

En ejercicio de las competencias que establece el artículo 42.2 k), c) y l) de la Ley 7/1999, de 9 de abril de administración Local de Aragón esta Alcaldía-Presidencia dicta la siguiente:

### **RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.** Conceder una subvención nominativa al IES Domingo Miral por importe de 1.000,00 euros para el año 2020 por los gastos para el mantenimiento del recinto educativo, subvencionando el 80% del gasto justificado con el límite de 1.000,00 euros.

**SEGUNDO:** Autorizar, comprometer y reconocer el gasto correspondiente a esta subvención por importe total de 1.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 17,3260,48904 del vigente Presupuesto General.





## Excmo. Ayuntamiento de Jaca

---

**TERCERO:** Establecer que la presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que el importe acumulado de todos los recursos no supere el coste de la actuación.

**CUARTO:** Establecer que para la justificación de la subvención, el beneficiario deberá presentar antes del 30/09/2020 la siguiente documentación:

- Memoria de la actuación finalmente realizada con indicación de las desviaciones y/o modificaciones respecto a la memoria inicial.
- Factura y justificante de pago del gasto realizado.

*En Jaca, documento firmado electrónicamente al margen*

